



**Memorando nº: GADMS-DDSCCI-CAS-AS-2020-001-M**  
Salitre, 19 de Abril de 2020

**Para:** Manuel Contreras Burgos  
**Director de Desarrollo Social Cultural y Cooperación Internacional**

**Asunto:** Necesidad de adquisición de KITS alimenticios.

Por medio de la presente le informo a usted, que el viernes 13 de marzo de 2020 se realizó una reunión extraordinaria del COE en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre para tratar, la actual situación que está atravesando el mundo, y que ya está en el Ecuador que es el COVID-19. En donde se acordó tomar todas las medidas necesarias para evitar la propagación de la enfermedad en el cantón Salitre.

De acuerdo a la Resolución Administrativa GADMS-A-JAM-2020-022-RA. De fecha 16 de marzo del 2020 en su *Artículo 4.- Para enfrentar la emergencia y exclusivamente en relación con el objeto de la misma, todas las Direcciones Municipales y sus organismos de respuesta, dentro de sus correspondientes competencias, bajo su responsabilidad, y de conformidad con los procedimientos legales pertinentes, procederán con las acciones que fueren del caso para mitigar, prevenir, coordinar y ejecutar la respuesta necesaria en la emergencia declarada, a fin de precautelar la seguridad de las vidas humanas; incluirá la movilización de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros disponibles, así como suscribir convenios interinstitucionales con organismos gubernamentales y no gubernamentales.*

Mediante Resolución de Concejo N°. GADMS-090-2020 según Certificación n°. 0090-PC-SG-GADMS-19 de fecha 03 de abril del 2020 suscrita por el Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre, en el que certifica que el Concejo Cantonal en la sesión del 02 de abril del 2020 resolvió Aprobar y determinar las siguientes acciones emergentes por la presencia del coronavirus Covid 19 dentro del Territorio Cantonal: **2.- Disponer y autorizar a las Direcciones Financiera y Planificación efectuar el trámite administrativo del traspaso de créditos entre partidas y que haya disponibilidad económica suficiente, acogiendo lo que determina el art. 256 del Cootad, sin afectar al presupuesto ya aprobado para el año en curso, para la respectiva adquisición de víveres de primera necesidad para ser distribuidos en el territorio Cantonal como ayuda social teniendo en nuestro cantón la presencia del coronavirus Covid 19.**

Por lo expuesto solicito a usted que se ordene la adquisición de 1000 kits alimenticios según lo determina la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgo en la Resolución No. SGR-046-20142, y Resolución No. SGR-032-20153, sobre la "Estandarización de kits complementarios de asistencia humanitaria de acuerdo a la siguiente tabla:



RUC: 0960005880001



PBX: (04) 279 - 2171 - (04) 279 - 3498



gad.salitre@salitre.gob.ec



www.salitre.gob.ec



Juan Montalvo S/N entre Sucre  
y Bolívar



Nº	GRUPO DE ALIMENTOS	ÍTEMS	CANTIDAD	UNIDAD	PESO (kg)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CEREALES	Arroz	1	kg	7	Flor 1001, grado 2, hasta con el 11% de humedad y/o 0.4% de contenido de impurezas. Saco de 7 kg cocido e impermeable
2		Fideo	3	g	1,2	Prensado amarillo y tipo codo. Funda de 400 g
3		Harina de maíz	1	g	0,25	Fundas de 250 g, de alta resistencia
4		Harina de plátano	1	g	0,25	Fundas de 250 g, de alta resistencia
5	GRASAS	Aceite	2 (1 l. + 1/2 l.)	l	1,5	De soya, de 1 l. y 1/2 l.
6	LEGUMINOSAS	Fréjol	3	kg	3	Grado 2, rojo y similares, fumigado y con vida de 6 meses. Fundas de 1 kg
7	MISCELÁNEOS	Azúcar	2	kg	2	Blanca, fundas de 1 kg
8		Cocoa	2	g	0,34	Fundas de 170 g, empaque reforzado
9		Sal yodada	1	g	0,25	Fundas de 250 g
10	PROTEÍNAS	Atún	22	g	3,74	Lomito en aceite y lata abre fácil de 170 g
11		Leche en polvo	8	g	1,6	Fundas de 200 g
12		Sardina	5	g	0,775	Tinapa y lata abre fácil de 155g
<b>TOTAL: CANTIDAD POR PESO EN KG.</b>					<b>21,905</b>	
<b>NOTAS IMPORTANTES:</b>						
Cada kit pesa 21,905 kg (incluido el 1,5 litro de aceite). Todos los productos deben tener registro sanitario vigente (no en trámite) y exponer la fecha de elaboración y caducidad. Excepto y únicamente en los productos: fideo, arroz y fréjol que podrían ser empacados al granel, para lo cual el proveedor debe adjuntar la ficha técnica de cada producto. En esta se constatará la idoneidad y calidad de los productos indicados. La caducidad de los productos debe ser de mínimo 6 meses, a partir de la fecha de su recepción.						

Finalmente solicito a usted ordene a quien corresponda iniciar el proceso según corresponda.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente.

Lcda. Amparo Segura Osorio  
**Coordinadora de Acción Social**

C.c: Alcaldía



RUC: 0960005880001



PBX: (04) 279 - 2171 - (04) 279 - 3498



gad.salitre@salitre.gob.ec



www.salitre.gob.ec



Juan Montalvo S/N entre Sucre y Bolívar